

CUOTAS Y SEGUROS 2025

SEGURO DE ACCIDENTES

COMPAÑÍA: Mutua General de Seguros (Euromutua)

CORREDURÍA: Ortega, Azagra y Asociados

Este seguro cubre al colegiado en caso de accidente tanto en el desempeño de su labor profesional como en su vida privada, en las siguientes contingencias:

- Gastos médicos y farmacéuticos de los accidentes
- Invalidez permanente parcial
- Invalidez permanente o total y absoluta
- Muerte. Incluso los accidentes de automóvil como conductor, con carnet de conducir vigente.

Además, este seguro es válido para los accidentes ocurridos en cualquier parte del mundo y compatible con otros seguros existentes o futuros.

Para que se produzca la cobertura debe darse parte del accidente **antes de transcurrir siete días del mismo**.

Los mayores de 70 años no podrán estar asegurados en el grupo 20.

PRIMAS: Las cuotas correspondientes a abonar son las siguientes:

Grupo	Capital en caso de muerte o invalidez permanente	Límite de asistencia por accidente	Prima anual
5.1	30.050,61€	6.010,12€	50€
10.1	60.101,22€	6.010,12€	70€
15.1	90.151,82€	6.010,12€	95€
20.1	120.202,42	6.010,12€	120€



Se puede contratar el seguro hasta los 65 años. Una vez contratada la póliza se puede permanecer asegurado hasta el fallecimiento. A partir de los 65 años se elimina la prestación por invalidez, disminuyendo la prima anual un 20%.

En cuanto a la Asistencia sanitaria, se tiene derecho al reembolso de los gastos de asistencia sanitaria siempre que estos se produzcan dentro del límite de 365 días desde la fecha de ocurrencia del accidente. Para las prótesis ortopédicas el límite de asistencia es de 610€.